GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL DEL BENEFICIO RESIDENCIA INDÍGENA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181

REGIÓN DEL MAULE, 23 ABRIL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311 del año 1968; en el Decreto Ley Nº 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos Nº 21.058 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta Nº 3.016 del año 2017, que Aprueba el Manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena; en la Nº 183 , de fecha 02 junio 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Alex Eduardo Soto Andrade como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Resolución Exenta RA Nº 173/145/2018 , de fecha 22 enero 2018 de Junaeb que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante, y en la Resolución Nº1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Beneficio Residencia Indígena;

2.- Que, en el Decreto Supremo Nº 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, a través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley Nº 21.058, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de $ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas, dentro del cual se incluye el beneficio en comento;

4.- Que, el beneficio residencia indígena consiste en la entrega de un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena, que, en el sub título 3, denominado Instancias Específicas del Programa, dispone la necesidad de constituir una Comisión Regional, la cual deberá sesionar coordinadamente con la Comisión Regional de Beca Indígena, integrada por:

- Director/a Regional de Junaeb o su subrogante legal.
- Subdirector/a Nacional de la Conadi respectivo según la jurisdicción territorial, el Directora/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este servicio en cada región.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por Conadi.
- Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb.

- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena.

6.- Que, en el manual de procedimientos ya citado, se determinan asimismo las funciones las Comisiones Regionales del Beneficio Residencia Indígena, las cuales pasan a exponerse a continuación:

- Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que iguales puntajes de postulación a la beca.
- Proponer fundadamente la Resolución sobre la revisión nota del beneficio para el caso de estudiantes que soliciten dicho estado de excepción, en base a los criterios definidos en el titulo Estados de Excepción.
- Responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de planeamiento.
- Evaluar y sancionar casos especiales para Resolución de la Dirección Regional.
- Establecer el porcentaje de cupos de reserva para atender a casos de postulantes que potencialmente presentes recursos de reclamación.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, mediante el presente acto administrativo, se procede a constituir la Comisión Regional Beneficio Residencia Indígena, según detalla en la parte resolutiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE la Comisión Regional del Beneficio Residencia Indígena año 2018 conformada por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Director/a Regional de Junaeb o su subrogante legal.	Jorge Fernando Román Cerpa	Director Regional Subrogante
Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Ivan Lepian Pilquinao	Gestor Territorial PIDI-CONADI, Región del Maule
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Ximena Muñoz Acuña	Representante Secreduc
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por Conadi.	Victoria Calquin Correa	Asociación Indígena Vichuquen
	Fernanda Rios Pitripan	Asociación We Newen
	Angélica Veas González	Asociación Sangre Araucana
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb.	Andrea Silva Lee	Asistente Social Universidad de Talca
	Esthefany Bustos Martín.	Asistente Social CFT San Agustín de Linares
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena.	Pamela Cancino Candia	Asistente Social Municipalidad de Parral
	María Jose Muñoz	Asistente Social Daem Curicó

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio" Gobierno Transparente", contenido en el portal

web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

JORGE ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL MAULE

JFRC/NBP/JCR/jcr
Distribución:
- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes